

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso de Pertinencia, informándole que el auxiliar de justicia designado como liquidador se posesionó el día 27 de abril de 2022, por autos del 5 de julio y 11 de agosto de los corrientes se le requirió para que diera cumplimiento a lo dispuesto en el auto de apertura del proceso concursal, a la fecha no ha dado cumplimiento a las cargas procesales, como tampoco ha allegado pronunciamiento alguno. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 19 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante:	JUAN CARLOS MOGOLLÓN
Acreedores:	PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS BANCO CAJA SOCIAL CITYBANK (Cesionario BANCO COLPATRIA) BANCO FALABELLA BANCO SCOTIABANK COLPATRIA REFINANCIACION S.A.S. TUYA S.A. ALKOSTO G4S SECURA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
Radicado:	170014003010-2021-00570-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se avizora que el liquidador **JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA**, que fue nombrado en el auto que dio apertura en el proceso concursal, y posesionado en acta del 27 de abril de 2022, visible a folio electrónico Nro. 70 del expediente digital, no ha cumplido con las cargas estipuladas en el auto del 6 de octubre de 2021, pese a ser requerido mediante autos del 5 de julio y 11 de agosto del presente año, por ende, se procederá a relevar al auxiliar de la justicia de su cargo, y por consiguiente, se nombrará un nuevo liquidador al interior del presente asunto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

PRIMERO: RELEVAR al doctor **JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA** del cargo de liquidador, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: NOMBRAR como **liquidador** a la señora **ELSA HERNÁNDEZ PÉREZ** y a la empresa **ALIAR S.A. (JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA)**; acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO: Por la secretaría del despacho **comuníquese la designación**, a cada auxiliar de justicia, por medio de sus correos electrónicos:

ELSA HERNÁNDEZ PÉREZ, elsahernandezcontador@gmail.com
ALIAR S.A. (JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA), aliarsa@hotmail.com

Advirtiendo a los designados, que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

TERCERO: ADVERTIR que mediante auto del 6 de octubre de 2021 se **FIJARON** como honorarios provisionales al Liquidador la suma de \$2.271.315, correspondiente a 2^{1/2} SMLMV; de conformidad con el ítem 5.4 del numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 158 el 20 de septiembre de 2022
Secretaría